

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 06 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.**

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**CONTRATISTA:** AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

**OBJETO:** “CONTRATAR LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **MARIO FERNANDO PÉREZ ROSERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 18.128.840 expedida en Mocoa, quien obra en su condición de Representante Legal del **AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con NIT No. 900.581.943-7, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 06 al contrato, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de obra cuyo objeto es “**CONTRATAR LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO**”, el día seis (06) de mayo de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día veintidós (22) de junio de 2021.
3. Que **LAS PARTES** suscribieron Otrosí No. 1 el diecisiete (17) de septiembre de 2021, mediante el cual incluyeron los ítems relacionados en el acta de aprobación de ítems no previstos suscrita el treinta (30) de agosto de 2021.
4. Que **LAS PARTES** suscribieron Otrosí No. 2 el veintidós (22) de noviembre de 2021, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por treinta y ocho días (38) calendario hasta el día treinta (30) de noviembre de 2021.



**Línea de Servicio al Cliente:** Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
**Defensor del Consumidor Financiero:** Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. --  
**PBX:** 3320101, **Fax:** 3400383 **Celular:** 318-370077  
**Correo Electrónico:** [dafin@consumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:dafin@consumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 06 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.**

5. Que LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 3 el veintinueve (29) de diciembre de 2021, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por cuarenta y cinco (45) días calendario hasta el día trece (13) de febrero de 2022.
6. Que las PARTES suscribieron Otrosí No.4 el once (11) de febrero de 2022, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses y dieciocho (18) días calendario hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022.
7. Que las PARTES suscribieron Otrosí No.5 del veinticinco (11) de marzo de 2022, mediante el cual se incluyeron los ítems relacionados en el acta de aprobación de ítems no previstos, suscrita el veinticinco (25) de marzo de 2022.
8. Que EL CONTRATISTA mediante comunicación No. ESP-P-202 del cinco (5) de mayo de 2022, solicitó ampliación del plazo del contrato indicando: *"(...)Por medio de la presente solicitamos se adelante ante la entidad contratante los trámites necesarios necesarios que permitan efectuar la prórroga al contrato de obra y a su vez de interventoría, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, motivado en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – Modificaciones contractuales, se presenta justificación de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de la referencia (...)"*.
9. Que el contratista interventor EUACO S.A.S., mediante comunicado EU-FIB-030-2017-1579 del veintitrés (23) de mayo de 2022, indicó: *"En atención a su amable solicitud le manifestamos que esta interventoría como muestra de su constante gestión y compromiso con el desarrollo del proyecto, y su constante interés y dedicación por llevar a feliz término la culminación del proyecto, está dispuesta a una prórroga a su contrato, si FINDETER como EJECUTOR del proyecto así lo estima conveniente, con el fin de realizar la interventoría a la prórroga solicitada por el contratista para la terminación de la actividad de Micromedición en la cantidad expuesta de 3.166 micromedidores, así como para la puesta en marcha de la línea 5 y las VRP, junto con la instalación del macromedidor a la entrada de la PTAP. De esta forma, ratificamos nuevamente nuestro compromiso y la buena voluntad que siempre hemos demostrado durante todo el tiempo de ejecución del presente proyecto.*

*Consecuentemente, si FINDETER así lo considera y decide prorrogar el contrato de esta interventoría por el tiempo solicitado por el contratista de obra Aguas de Mocoa S.A. E.S.P. de 45 días calendario según comunicación ESP-P-No. 202, y concepto técnico EU-FIB-030-2017-1578 los recursos económicos para la interventoría en cuantía equivalente a la anterior prórroga son de un valor de \$79.373.000,00 (IVA incluido) de acuerdo al cuadro anexo.*

*Es importante anotar bajo la legalización de la presente prórroga y adición, a efectos de aclaración, se incorpore en el otrosí correspondiente lo anotado en el literal b. de la "FORMA DE PAGO PROYECTO: RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO". numeral 1.1 FORMA DE PAGO de la CLAUSULA CUARTA (Página 18) que dice: "Un cincuenta por ciento (50%) del valor de la Interventoría al proyecto de obra se pagará proporcionalmente de acuerdo con el avance y*



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero. Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. -  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 06 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.**

*cumplimiento alcanzado en la ejecución de obra física por parte del CONTRATISTA DE OBRA. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales en concordancia con la programación de obra vigente...”; a la fecha está pendiente por facturar el componente variable del contrato correspondiente al avance no ejecutado de 7,17% por el anterior contratista MGGG en desarrollo del contrato PAF-ATF-O-025-2017, y que en la actualidad está ejecutando por AGUAS MOCOA S.A. E.S.P en desarrollo del contrato de la referencia: valor que sería facturado a partir de la legalización del otrosí que nos atañe.”.*

10. El municipio de Mocoa mediante comunicación No, DM 0148 de fecha veintitrés (23) de mayo de 2022 remitida por el señor alcalde municipal, mediante comunicado No. DM 0136 de fecha 13 de mayo de 2022, remite al Ministerio el comunicado radicado No. DM 0148 de fecha 23 de mayo de 2022 dando alcance a la referida solicitud de reformulación en el sentido de disminuir el alcance viabilizado para el componente de micromedición para el proyecto en cuanto al número de dispositivos que la empresa de servicios públicos Aguas Mocoa S.A. E.S.P., como contratista de obra podría llegar a instalar en el tiempo adicional de prórroga que se solicita, dicho comunicado del municipio expresa lo siguiente: *“(...) Dando alcance al oficio DM 0136 enviado el 13 de mayo de 2022, revisado en conjunto con FINDETER, en calidad de contratante del contrato de obra No. S/N suscrito entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., reiteramos la solicitud de ampliación de tiempo por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, y la modificación el alcance viabilizado del proyecto en cuanto al componente de micromedición por la reducción del número de dispositivos a instalar conforme a la solicitud de reformulación del contrato de la referencia, realizando el balance de mayores y menores cantidades al contrato (...).”*
11. Que el Supervisor mediante concepto de fecha veintitrés (23) de mayo de 2022, estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor, y definió solicitó la prórroga del contrato indicando *“El anterior concepto técnico se emite con base en la documentación presentada por la Interventoría del proyecto y el Contratista de Obra, así mismo, esta supervisión deja claridad que se están presentando esta solicitud al comité técnico para su aprobación y remisión al ministerio para que una vez se obtenga la aprobación correspondientes, se llevada a comité fiduciario correspondiente y autorizar los respectivos modificatorios a los contratos de obra sin adición de recursos y al de interventoría con adición de recursos para los cuarenta y cinco (45) días solicitados.”.*
12. Que en sesión virtual del veinticuatro (24) de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 318 correspondiente (Contrato Interadministrativo 438 de 2015), el Comité Técnico con base en los soportes allegados y lo expuesto por el supervisor recomendó al Comité Fiduciario prórroga de 45 días para el contrato de obra SN con el contratista de obra Aguas Mocoa S.A. E.S.P.
13. Que en sesión virtual extraordinaria del treinta y uno (31) de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 382, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga de cuarenta y cinco (45) días para la ejecución del contrato de obra SN con el contratista



**Línea de Servicio al Cliente:** Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico atención.fidubogota@fidubogota.com  
**Defensor del Consumidor Financiero:** Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47. Piso 5. Bogotá D.C. -  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
**Correo Electrónico:** defensoralconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

